

SEMILLERO DE PROPIETARIOS

PROGRAMA DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA



MINVIVIENDA

¿Qué es el Semillero de Propietarios?

Es un programa de arrendamiento social que busca ayudar a los colombianos que ganan menos de 2 salarios mínimos, es decir, \$1.755.603, a tener una vivienda digna mediante el subsidio de una parte del canon de arrendamiento.



LINA
GARCÍA GAÑÁN
Concejal de Medellín

¿Cómo funciona?

1

A través de contratos de arrendamiento con opción de compra por un periodo de 24 meses, durante este tiempo el Gobierno le ayudará con un subsidio de hasta **500 mil pesos** para pagar el canon para vivienda VIS o VIP.

2

El beneficiario realiza un copago a la cuota de arriendo y destina otro monto para un ahorro mensual.

3

Si recibe 500 mil de subsidio, aporta 150 mil adicionales para el canon y debe ahorrar mensualmente 200 mil pesos.

4

Tras un ahorro de 24 meses, los hogares beneficiarios del programa podrán acceder al programa Mi Casa Ya, que les otorga la cuota inicial de su vivienda y un subsidio adicional a la tasa de interés por los primeros 7 años del crédito.



¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiario?

- Tener ingresos inferiores a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes, \$1.755.603.
- No ser propietario de una vivienda.
- No haber sido beneficiario de ningún subsidio familiar de vivienda.
- Después de inscribirse en el programa, contar con concepto favorable para suscribir el contrato de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.
- Para la población no perteneciente al sistema formal de trabajo, contar al momento de la postulación, con un puntaje del SISBEN igual o inferior al que determine el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante Acto Administrativo, o en su defecto, estar incluidos en las herramientas de focalización establecidas por entidades del orden nacional.



¿Con este programa se beneficiarán personas con alguna condición especial?

Este programa cuenta con 20% de subsidios para población con enfoque diferencial entre los cuales están población víctima de desplazamientos forzados, mujeres cabeza de familia de bajos ingresos, las trabajadoras del sector informal, madres comunitarias, las personas de la tercera edad, miembros de comunidades étnicas, población en situación de discapacidad, miembros de la fuerza pública y los familiares de estos que hubieren fallecidos en actos del servicio.



Preguntas frecuentes

¿Las viviendas que se tomarán en arriendo podrán ser nuevas o usadas?

Podrán ser nuevas o usadas para la fase de arrendamiento, pero para la compra debe de ser sobre edificaciones nuevas. Quienes arrienden una vivienda usada podrán aplicar a través del programa Mi Casa Ya.

¿Cómo podrán inscribirse los interesados?

En la página web del Ministerio de Vivienda, www.minvivienda.gov.co, la plataforma de inscripción para el Programa en la que los aspirantes podrán postularse.

Es importante tener en cuenta que la inscripción es gratuita y no requiere de intermediarios.



Proceso de inscripción a Semillero de Propietarios Paso a Paso

1. Registre al jefe de hogar haciendo clic en **Inscripción al programa**
2. Después de finalizar el proceso de registro, en el transcurso del día recibirá un correo electrónico informando usuario y contraseña.
3. Dé clic en **Inscripción al programa** y luego clic en **Iniciar sesión**.
4. Digite el usuario y contraseña asignados (no deje espacios antes ni después del texto de usuario y contraseña).
Llene el formulario con la información de todos los integrantes del hogar.
5. Adjunte la documentación requerida: certificado de ingresos (para trabajadores formales), declaración juramentada de ingresos (para trabajadores informales), certificado médico (para personas discapacitadas).
6. Envíe el formulario.
7. Espere respuesta a la habilitación al programa Semillero de Propietarios.



Sigamos construyendo una Medellín de Propietarios

